

**DISPOSICIÓN N° 287/2025.  
NEUQUÉN, 28 DE OCTUBRE DE 2025.**

**VISTO:**

El Expediente N° 8461-M-2025, y Ordenanza N° 14951, que regula la explotación del servicio privado de transporte de personas prestado mediante Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte; Decreto N° 0727/25; Decreto N° 1091/25; Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 14951 establece el marco regulatorio para la explotación del servicio privado de transporte de personas prestado mediante Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte que conecten pasajeros con conductores autónomos debidamente registrados, a través de aplicaciones móviles con sistema de posicionamiento global;

Que el Artículo 24º de dicho cuerpo normativo, en lo relativo a la Licencia establece: "*Los titulares de taxis y remises pueden desarrollar la actividad normada por la presente, tramitando ante la Autoridad de Aplicación como anexo a su licencia, la prestación bajo modalidades de PTIT. La misma podrá ser extensiva a las y los auxiliares según lo establecido en la normativa vigente de taxis y remises. La inscripción debe renovarse cada 2 (dos) años y podrá ser cancelada si su desempeño no es correcto a juicio de la Autoridad de Aplicación, según las condiciones establecidas por la normativa vigente*".-

Que en ese marco, el Sr. Buchiniz Zaniuk Boris Dario DNI N° 27.107.314, en calidad de titular de la licencia de taxi N° 018, presentó ante la Autoridad de Aplicación una solicitud formal solicitando que se autorice la inclusión de la modalidad de Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte (PTIT) como anexo a su licencia, conforme a lo establecido en la normativa vigente;

Que en la mencionada solicitud, el Sr. Buchiniz Zaniuk Boris Dario se consignó como chofer de la licencia aludida, declarando a su vez chofer auxiliar vinculado a la misma, quien se encuentra habilitado para prestar el servicio bajo la modalidad PTIT. Dicho chofer auxiliar se detalla a continuación, con sus respectivos datos personales y número de credencial:

- Fioretti Aldo Eugenio, con DNI N° 12.648.721, Credencial N° 2170, con vencimiento en fecha 18/01/2026.

Que dicho chofer auxiliar, cuya relación laboral y profesional se encuentra debidamente registrada ante la Autoridad de Aplicación, será el encargado de prestar el servicio bajo la modalidad de Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte (PTIT), y sus datos serán actualizados conforme a las renovaciones y controles establecidos en la normativa aplicable;

Que la solicitud presentada, en virtud de la licencia de taxi N° 018, cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, encontrándose bajo la competencia y facultad de la Autoridad de Aplicación la evaluación y aprobación de la misma;

Que en consecuencia, en el marco de la Ordenanza N° 14951 y su respectiva reglamentación, corresponde propiciar y autorizar como anexo a su licencia de taxi N° 018, la prestación bajo modalidades de PTIT; resultando la misma extensiva al conductor auxiliar consignado, así como a aquellos que se declaren en el futuro; según lo establecido en la normativa vigente de taxis;

Que la Subsecretaría de Transporte, en su carácter de Autoridad de Aplicación, se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE** al Sr. **BUCHINIZ ZANIUK BORIS DARIO**, titular de la licencia de taxi N° 018 para operar bajo la modalidad de Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte (PTIT), conforme al artículo 24º) de la Ordenanza N° 14951 y su respectiva reglamentación oportunamente promulgada por Decreto Municipal N° 1091/2025, con la incorporación de dicha modalidad como anexo a la licencia precitada.

**ARTÍCULO 2º):** La autorización otorgada tendrá una vigencia de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Titulares de Vehículos Asignados, quedando sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes durante dicho período.

**ARTÍCULO 3º): ORDÉNESE** la inscripción del solicitante en el Registro de Titulares de Vehículos Asignados y/o en el Registro de Conductores Habilitados, conforme a lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación y las normativas vigentes.

**ARTÍCULO 4º): ESTABLÉZCASE** que la autorización otorgada al titular de la licencia será extensiva al conductor auxiliar consignado en la solicitud presentada, así como a aquellos que se declaren en el futuro; quienes podrán prestar el servicio bajo la modalidad PTIT, en cumplimiento con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente para taxis.

**ARTÍCULO 5º): NOTIFIQUESE**, al Sr. **BUCHINIZ ZANIUK BORIS DARIO**, titular de la licencia de taxi N° 018, de la presente Disposición, y hágase entrega de un ejemplar original.

**ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.